

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
REGISTRO DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA 2020-2

De conformidad con lo establecido en el artículo 2do del Decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias; que tiene por objeto el realizar investigación científica y tecnológica en la entidad que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; y con el propósito de consolidar las líneas de investigación registradas ante el TecNM.

La Dirección General del
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias,
a través de la Dirección Académica y en Coordinación con la
Jefatura de División de Investigación e Innovación

Convocan a profesores de tiempo completo, por asignatura y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a presentar propuestas para registro de proyectos de investigación para el semestre agosto – diciembre 2020, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Requisitos

1. Para el personal académico con horas de apoyo a la docencia en el rubro de investigación, es imprescindible que participe en al menos un proyecto.
2. El personal académico podrá presentar propuestas de investigación científica y/o desarrollo tecnológico que contribuyan a la generación y aplicación del conocimiento.
3. Las propuestas de investigación deben ser congruentes con el campo de experiencia del responsable del proyecto, de sus colaboradores y orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, cuerpos académicos y las líneas de investigación registradas ante el TecNM.
4. Un académico, solo podrá ser responsable de dos proyectos y participar en máximo tres (como responsable y/o colaborador).
5. Las propuestas deben procurar la integración de estudiantes de nivel licenciatura (máximo tres por proyecto).
6. Las propuestas podrán contar con hasta tres académicos colaboradores.
7. Lo(a)s interesado(a)s deben enviar vía correo electrónico, todos los archivos correspondientes, a la dirección: div.investigacion@tecsanpedro.edu.mx con el asunto: "Solicitud de Registro Nombre(s) ApellidoPaterno ApellidoMaterno" del responsable del proyecto, los documentos siguientes:
 - a. Formato de: *Registro de proyecto de investigación*.
 - b. En caso de proyectos vinculados con el sector social y productivo (optimización de procesos, prototipo para la industria, etc), será necesario coordinar los esfuerzos de participación con la Subdirección de Vinculación para que sea esta área la que gestione el convenio correspondiente firmado por la persona física o representante legal de la empresa/organismo participante en el desarrollo del proyecto y el Director General del Tecnológico.
 - c. Formato de: *Protocolo de proyecto*
8. Los archivos deberán ser guardados con toda la información necesaria y enviados bajo la nomenclatura siguiente:
 - a. Formato Registro de Proyecto de Investigación (formato de Excel xlsx):
Registro_Nombre(s)_ApellidoPaterno_ApellidoMaterno_Nombre(s)
 - b. Convenio compromiso (en caso de que exista y en formato pdf, con las firmas correspondientes):
Convenio_Nombre(s)_ApellidoPaterno ApellidoMaterno

- c. Protocolo de proyecto (formato de Word):
Protocolo_Nombre(s)_pellidopaterno_ApellidoMaterno

SEGUNDA: Calendario

9. La ventanilla de recepción electrónica de proyectos inicia a partir de la publicación de dicha convocatoria y concluye el 23 de noviembre de 2020 a las 23:59 hrs. No se recibirán propuestas posterior a esta fecha.
10. La asignación de Clave de Registro asignada será dada a conocer mediante oficio: 27 de noviembre de 2020.
11. La firma de documentación en físico será posterior de la publicación de la Clave de Registro y se indicará oportunamente el mecanismo para el registro de las firmas.

TERCERA: De los proyectos

12. Serán revisados por un Comité Interno de Proyectos de Investigación (CIPI) conformado por la Dirección Académica, Subdirección Académica, Divisiones de programas educativos y la División de Investigación e Innovación Tecnológica (DIIT) que validará el que no se tengan adeudos de proyectos internos anteriores por parte de los participantes.
13. En los casos en que un proyecto presente niveles de similitud con algún otro previamente registrado o vigente, y no esté orientado a promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y fortalecimiento de las líneas de investigación registradas ante TecNM, será descartado de la presente convocatoria de forma inapelable.
14. Un académico puede participar hasta en 3 (tres) proyectos diferentes. Ningún académico puede participar en más de 2 (dos) proyectos como Responsable, incluyendo proyectos vigentes de periodos anteriores.
15. No podrá registrar proyectos en esta convocatoria el académico que aparezca como Responsable en proyectos registrados ante la División de Investigación e Innovación Tecnológica (DIIT) que tenga adeudos académicos de proyectos anteriores que ya hayan concluido.
16. No se considerará ningún registro de proyecto durante el semestre fuera de esta convocatoria.
17. La presentación de proyectos en formatos para registro distintos a los señalados en la base PRIMERA, invalida el trámite de registro.
18. Cada formato deberá ser llenado en computadora en todos los campos requeridos y firmado en los apartados requeridos (cuando se le indique), el incumplimiento de alguno de estos requisitos o envío incompleto de información invalida el formato.
19. No podrán participar como responsables de proyecto, docentes con categoría eventual adscritos al ITSSPC.
20. La duración de cada proyecto tendrá un mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses; en la planeación de los proyectos se deberá considerar como mínimo una etapa y como máximo 4 etapas.
21. Los proyectos que consideren la creación de un software o prototipo, deberán considerar entre sus entregables, el correspondiente manual de usuario para software, y la ficha técnica para prototipos, así como la evidencia de su participación en la presentación en algún evento académico oficial (interno o externo) en caso de ser un producto puramente académico.
22. En caso de ser un paquete tecnológico o prototipo para la industria o sector público es requisito celebrar el convenio correspondiente.
23. Las metas-productos deben ser planteada(o)s para alcanzarse dentro del mismo tiempo de ejecución del proyecto, de lo contrario no podrá cerrarse el proyecto hasta que se hayan logrado y el proyecto permanecerá en estatus: "con adeudo".

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
REGISTRO DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA 2020-2

CUARTA: Del responsable del proyecto

24. El responsable del proyecto es el encargado de realizar y entregar la documentación pertinente de los procesos de registro, seguimiento y cierre del proyecto.
25. Bajo su estricta consideración, el responsable del proyecto tiene la facultad de solicitar la firma de cartas de confidencialidad a colaboradores y estudiantes del proyecto.
26. En caso de existir algún cambio de colaboradores, fechas de etapa, entregables o cualquier otra situación académica, el responsable del proyecto informará por escrito y dentro del periodo de vigencia del proyecto a la División de Investigación e Innovación Tecnológica para hacer las gestiones pertinentes.
27. El académico que se postule como responsable técnico en términos de la presente convocatoria, no podrá ausentarse de la institución durante la vigencia del proyecto por algún tipo de comisión, ya sea por estancia académica o licencia con fines académicos.

QUINTA: De los colaboradores

28. En atención a la complejidad del proyecto, el número máximo de colaboradores puede ser de hasta 3 (tres), incluyendo a un colaborador externo.
29. Las actividades a realizar por colaborador deberán ser específicas y detalladas; y su participación en el proyecto debidamente justificada.
30. Sólo pueden participar como colaboradores externos al ITSSPC las personas físicas o los colaboradores de personas morales (institución, organización, dependencia u oficina a la cual se encuentre adscrito), que hubieren celebrado de manera previa Convenio de colaboración con el ITSSPC, que el mismo se encuentre vigente y registrado ante la Subdirección de Vinculación del ITSSPC.
31. Los acuerdos respecto al uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del Colaborador en el Proyecto deberán realizarse entre éste y el responsable del mismo, y en caso de aplicar deberán formar parte de los documentos señalados en el inciso b) de la base PRIMERA; el convenio debe contener cláusula que exima de manera inobjetable al ITSSPC respecto a los conflictos legales que pudieran derivarse de tal uso o disfrute.

SEXTA: De los alumnos colaboradores

32. El responsable del proyecto será quien determine la participación de los estudiantes bajo las modalidades de colaborador, Servicio Social, Residencia Profesional o Tesis.
33. Las actividades a realizar por estudiante colaborador deberán ser específicas y detalladas; debiendo justificar su participación en el proyecto.

SÉPTIMA: De los derechos derivados del registro

Al obtener el registro del proyecto, el profesor responsable tiene derecho:

34. Proponer y gestionar por los mecanismos oficiales a los prestadores de Servicio Social, Residentes o estudiantes que opten la titulación por Tesis.
35. Solicitar documentación oficial comprobatoria en torno al proyecto y al desarrollo de sus actividades.
36. En consideración de la relevancia y pertinencia para el logro del objetivo o el desarrollo del proyecto, a solicitar y obtener las comisiones necesarias académicas; siempre que sean autorizadas

por su jefe académico y solicitadas de manera previa y con base en la formal invitación o aceptación de la organización/institución donde se desarrollará la comisión, o en su caso contar con el correspondiente convenio.

37. En caso de ser producto académico el resultado del proyecto registrado, y considerando la pertenencia a la Academia correspondiente, tendrá el reconocimiento de la autoría para temas de residencia o tesis.
38. A recibir orientación administrativa para la postulación del proyecto registrado en convocatorias externas, incluso cuando la finalidad sea el financiamiento para el desarrollo del proyecto.

OCTAVA: De Las sanciones

39. El incumplimiento en reportes, productos académicos o la no conclusión del proyecto, anula el derecho del responsable y colaboradores de solicitar documentación oficial comprobatoria en torno al proyecto.
40. El incumplimiento en informes o productos de proyectos registrados en periodos anteriores que no hayan sido "cerrados", se sancionará al responsable y sus colaboradores con el impedimento para presentar o participar en registro de proyectos en la presente convocatoria y en la siguiente.
41. En caso de proyectos que tengan financiamiento externo, con independencia y en adición a las sanciones señaladas en el numeral 39, se turnará a la institución financiadora para efecto de las determinaciones que considere pertinentes.
42. En el desarrollo de las actividades concernientes al trámite de registro de los proyectos de investigación, así como las actividades que al mismo concierne, el Responsable del proyecto y los colaboradores trabajadores del ITSSPC, se encuentran sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código de ética y conducta para los servidores públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código de ética del ITSSPC y la legislación laboral aplicable.

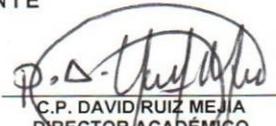
NOVENA: De la vigencia

43. Al término de la vigencia del proyecto, el profesor-responsable contará adicionalmente con 30 días naturales, en los cuales, deberá entregar el Formato de Informe Técnico Final para Proyectos de Investigación a la División de Investigación e Innovación Tecnológica, incluyendo los archivos electrónicos que contengan las evidencias de las metas establecidas.

DÉCIMA: Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán consultados a través de la DIIT y resueltos por el CIPI. Para mayor información podrán comunicarse directamente en la oficina de la DIIT o al correo div.investigacion@tecsanpedro.edu.mx

San Pedro, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

 _____ ING. RODOLFO G. LÓPEZ MUÑOZ DIRECTOR GENERAL	 _____ C.P. DAVID RUIZ MEJÍA DIRECTOR ACADÉMICO
--	---